

# LOS DUEÑOS DE LOS PERROS DEBEN RECOGER LAS CACAS DE SUS PERROS



Textos y dibujos realizados por los alumnos del CEIP Pablo Picasso de Parla



## Concejalía de Servicios a la Comunidad y Sostenibilidad

# Cuidar la ciudad es tarea de todos

Por ello todos los ciudadanos debemos implicarnos en proteger el medioambiente urbano con el depósito de las basuras en los puntos y horarios establecidos, el respeto a las zonas verdes y recogiendo las heces de nuestros animales de compañía.

Los excrementos no sólo suponen un desagradable impacto visual y un foco de malos olores, sino un problema de salud pública. Por ello te informamos de todas las medidas que el Ayuntamiento pone a tu disposición para facilitarte la tarea de cuidar de tu ciudad y tu mascota, y que seguro son de tu interés.

## Áreas caninas y zonas estanciales para perros

### ÁREAS CANINAS

#### Ermita pequeña

[calle María Zambrano]

#### Ermita grande

[Zona calle Concepción Arenal]

#### Parque de República Argentina

#### Plaza Extremadura

#### Cabecera Sur en Parla Este (avenida de las Galaxias)

#### Calle Villaverde esquina calle Río Guadiana

#### Plaza de Federico García Lorca

#### Parque de la calle Maldonado

#### Parque de la Ballena

#### Calle Méjico

### ZONAS ESTANCIALES

#### Zona Caballón I en La Laguna

#### Parque de Parla Este

#### Zona en calle Chile





## Obligaciones como ciudadano.

### Por ti, por tu perro, por Parla

Recoge las heces de tu perro en la calle, utilizando para ello una bolsa de plástico que puede encontrar en los dispensadores municipales para evitar así el contacto directo.

Da a tu mascota alimentos fabricados especialmente para ella. Lávate las manos con agua y jabón después de manipular heces.

Realiza exámenes de heces periódicamente a tu mascota. Sigue las indicaciones del médico veterinario en la aplicación de tratamientos desparasitantes periódicos. Mantén una adecuada higiene de la zona asignada a tu mascota en el hogar.

Denuncia ante las autoridades competentes a los propietarios de perros que violen las ordenanzas y reglamentos sobre la tenencia de animales y la recogida de heces caninas.



## Concejalía de Servicios a la Comunidad y Sostenibilidad

### Y recuerda que...



El Artículo 152 de la sección 3 del Capítulo 2 (Limpieza en la Vía Pública) de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, establece que:

**“Los propietarios o responsables de animales impedirán la deposición de excrementos en áreas de tránsito peatonal y en zonas donde expresamente esté prohibido, especialmente en áreas infantiles donde, además, se considera prohibido el acceso. En caso de que ésta se realizase, los responsables de los animales estarán obligados a recoger las deposiciones según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal vigente referida a animales domésticos. Sólo estarán autorizados a depositarlas en aquellas áreas o recintos caninos destinados al efecto”.**

El incumplimiento de este artículo está tipificado como infracción leve, por lo que el propietario de un perro que no recoge las heces del animal puede ser sancionado con una multa de hasta 750 euros.

